

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2023-2024.

ANEXO I Programa COOPERACIÓN

Becas de capacitación para jóvenes españoles de formación en gestión de la cooperación al desarrollo en Oficinas Técnicas de Cooperación y Centros de Formación de la AECID.

1. Finalidad

La finalidad de este programa de becas es la adquisición de formación teórico-práctica relativa a la gestión en cooperación al desarrollo, la acción humanitaria, y la especialización en el ámbito del conocimiento para el desarrollo en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (INTERCOONECTA)

2. Objeto

2.1. El objeto de este programa es conceder becas formativas en gestión de la cooperación al desarrollo, en las líneas de trabajo que desarrollan las Oficinas Técnicas de Cooperación y Centros de Formación de la AECID en América Latina, África, Oriente Medio y Filipinas.

La formación se desarrollará en uno de los destinos previstos en el Anexo VII. Por causas justificadas que impidan el desarrollo de la formación de las personas beneficiarias de la beca, la AECID podrá modificar los destinos.

El solicitante deberá expresar su preferencia de área geográfica de destino en el formulario de solicitud, la cual no será determinante ni excluyente de cara a la evaluación y concesión de la beca. Estas áreas son:

- África francófona.
- África no francófona, Oriente Medio y Filipinas.
- América Latina.

La AECID asignará el centro de destino a los beneficiarios de la beca, en función del perfil del candidato, la carta de motivación, los conocimientos de idiomas, el vídeo realizado en la segunda fase de la evaluación, y las líneas de trabajo de la Oficina Técnica de Cooperación/Centro de Formación.

La metodología de aprendizaje de la beca se basará en la participación de los beneficiarios en las actividades de las oficinas o centros de destino, siempre bajo la supervisión del tutor asignado y en la realización de un estudio que desarrollarán a lo largo de su estancia en los correspondientes destinos.

El objeto del estudio será consensuado con el tutor y será indicado en el Anexo X (Plan de formación) y deberá estar relacionado con las líneas de trabajo de las oficinas o centros de destino y con las actividades previstas para su formación. La extensión del estudio no está limitada pero su estructura será conforme al Anexo XII.

2.2. Antes de su incorporación a los destinos respectivos, las personas beneficiarias de las becas serán convocadas a una reunión informativa de asistencia obligatoria que se celebrará por videoconferencia.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
- b) Edad no superior a 29 años a 31 de diciembre de 2023.
- c) Poseer un título de máster de posgrado, oficial o propio, de al menos 60 créditos, en áreas afines a la cooperación al desarrollo o las relaciones Internacionales.
- d) Poseer conocimientos de idiomas (ver Anexo VII destinos).
- e) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al destino.
- f) No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- g) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- h) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Del 1 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14

3.4. Documentación requerida

- a) DNI/NIF. La AECID consultará dicha información por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- b) Copia del título de máster en áreas afines a la cooperación al desarrollo o las relaciones Internacionales expedido por la universidad o centro. Conforme al Apartado 3.10, respecto a la presentación del título universitario, también surtirán efectos la presentación del justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título.
- c) Copia de la certificación académica correspondiente al título de máster al que hace referencia el anterior apartado, expedida por la universidad o centro.

- d) Acreditación de los conocimientos de idiomas, con indicación del nivel obtenido de acuerdo con el Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas. Si el certificado o justificante del conocimiento de idioma no tiene referencia al Marco Europeo Común de Referencia o no está publicada su equivalencia, no se considerará acreditado.
- e) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo IV:
 - 1. No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. No haber sido beneficiario de una beca de la AECID en anteriores convocatorias durante un periodo igual o superior a 6 meses, ni haber disfrutado en los dos años anteriores de esta convocatoria de una beca pública para realizar una experiencia formativa en el extranjero, concedida por ICEX, Ministerio de Cultura o Instituto Cervantes.
- f) Currículum vitae conforme al Anexo V. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- g) Motivación conforme al Anexo VI, donde se expongan los motivos por los que se solicita la beca y los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- i) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- j) En caso de ser residente fiscal en otro país presentar certificado de residencia fiscal de la autoridad competente, con vigencia durante el periodo de la beca.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes admitidas a trámite se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4. La evaluación se realizará en dos fases.

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos de la AECID para evaluar:

En primera fase:

- a) Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo V. Puntuación máxima de 40 puntos.

Se valorará el mencionado Anexo conforme a los siguientes criterios:

En este apartado, no se puntuará la titulación de máster de posgrado, oficial o propio, de al menos 60 créditos, en áreas afines a la cooperación al desarrollo o las relaciones Internacionales que es requisito para solicitar este programa.

1. Formación, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, a razón de:
 - Titulación de grado o licenciatura en áreas afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 10 puntos
 - Titulación de grado o licenciatura en áreas no afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 5 puntos
 - 2ª Titulación de grado o licenciatura en áreas afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 15 puntos
 - 2ª Titulación de grado o licenciatura en áreas no afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 10 puntos
 - 2ª Titulación de Máster universitario o propio, de al menos 60 créditos ECTS en áreas afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 20 puntos
 - 2ª Titulación de Máster universitario o propio, de al menos 60 créditos ECTS en áreas no afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 15 puntos
 - Diploma de especialización en áreas afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 10 puntos
 - Diploma de especialización en áreas no afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 5 puntos
 - Título de Experto Universitario en áreas afines a la Cooperación al Desarrollo o las Relaciones Internacionales: 5 puntos
 - Otros cursos de formación y cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: 2 puntos

2. Experiencia y prácticas, incluidos voluntariados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:
 - Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración mayor o igual a tres meses y se han realizado en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, Acción Humanitaria, fortalecimiento de sociedad civil o las Relaciones Internacionales: 10 puntos
 - Si las prácticas o voluntariados han tenido una duración de entre uno y tres meses y se han realizado en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, Acción Humanitaria, fortalecimiento de sociedad civil o las Relaciones Internacionales: 5 puntos
 - Si las prácticas han tenido una duración mayor o igual a tres meses y no coinciden con las descritas anteriormente: 5 puntos
 - Si las prácticas han tenido una duración de entre uno y tres meses y no coinciden con las descritas anteriormente: 2 puntos

- b) Relación entre la motivación expuesta conforme al Anexo VI y su interés para las líneas de acción de la Cooperación Española. Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los apartados que componen el mencionado Anexo conforme a los siguientes criterios:

- Exposición de los motivos por los que se solicita la beca: hasta 10 puntos.
- ¿Cómo cree que puede contribuir esta estancia formativa a sus aprendizajes y experiencia?: hasta 5 puntos.
- ¿Cuáles son las líneas de acción de la Cooperación Española que más le interesan y por qué?: hasta 5 puntos.

Los apartados correspondientes a la justificación del área geográfica seleccionada no se puntuarán. No obstante, su cumplimentación es obligatoria, pudiendo quedar la solicitud desestimada en caso de no cumplimentarlos.

c) Conocimiento de idiomas. Puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente conforme a la siguiente tabla:

ACREDITACIÓN	C2	C1	B2	B1	A2	A1
IDIOMA 1	10	8	6	4	2	0
IDIOMA 2	10	8	6	4	2	0
OTROS	6	4	2	1	0	0

Pasarán a la segunda fase los solicitantes que hayan alcanzado mayor puntuación en cada área geográfica, de acuerdo con la siguiente distribución:

África francófona: 5 plazas. 20 mejores solicitantes.

África No francófona, Oriente Medio y Filipinas: 11 plazas. 25 mejores solicitantes.

América Latina: 25 plazas. 50 mejores solicitantes.

En caso de empate en la nota del último candidato que pase a segunda fase por cada área geográfica, podrá superarse el número anteriormente establecido, pasando a la siguiente fase todos los que hayan obtenido dicha nota.

De no alcanzarse el número de solicitantes previstos en alguna o varias áreas, la Comisión de Valoración podrá aumentar el número establecido en el resto de áreas en la misma proporción establecida.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración solicitará un video a los candidatos que hayan superado la primera fase y lo notificará a través de la sede electrónica de la AECID. Se especificará el contenido, las características y requerimientos técnicos, la duración y la forma en que debe hacerse llegar.

d) De este video se valorará:

La exposición de la motivación de la solicitud, el perfil del solicitante y la coherencia con el área geográfica solicitada, y la adecuación de las capacidades y logros que espera conseguir con el objeto de la beca. Puntuación máxima de 20 puntos.

La Comisión de Valoración hará el correspondiente informe con los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases de selección, con especificación del destino en función del perfil del candidato, los conocimientos de idiomas y las líneas de trabajo de los destinos ofertados.

En el mismo informe se incluirán a los candidatos suplentes por orden de puntuación en base a los criterios anteriormente señalados.

En el caso de que se produzcan renunciaciones, se elegirá al siguiente suplente con mayor puntuación y que haya acreditado conocimientos del idioma requerido en el Anexo VII.

5. Dotación.

- a) Mensualidades según lo establecido en el Anexo VII.
Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.
- b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.
- a) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la finalidad del programa, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.
- b) Por circunstancias excepcionales que acaezcan de forma inesperada en el país de destino, la AECID, previa autorización de la DRCC, podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar la evacuación de la persona beneficiaria de la beca a un país seguro con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior a 1.500 €.

5. Seguimiento.

La formación de las personas beneficiarias de las becas será tutelada dependiendo del destino, por personal de las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación, y de la sede de la AECID.

Las personas beneficiarias de las becas presentarán un plan formativo de acuerdo con lo establecido en el Apartado 7.4.a) y conforme al Anexo X, que incluirá la propuesta de estudio a desarrollar consensuada con el tutor. Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el tutor, si así se lo requiere el DCUC.

6. Renuncias

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en las dos siguientes convocatorias y podrá ser de aplicación el procedimiento de reintegro indicado en el Apartado 10.

7. Finalización

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC la justificación:

- a) Memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme al Anexo XI y a lo contemplado en el Apartado 7 5. de la presente convocatoria.
- b) Estudio de la beca conforme al Anexo XII.